ORDENANZA Nº 1127/2021

VISTO:

La solicitud del club “Sociedad Sportiva Devoto”, de colocar un monolito en la Plaza central San Martín, en su centenario.

Y CONSIDERANDO:

Que fue el espacio de inicio del club Sociedad Sportiva Devoto.

Que la plaza como espacio público tiene un inmenso valor social, por cuanto es un lugar de reunión, de generación de lazos entre seres humanos de distintas generaciones y costumbres.

Que el pedido fue elevado al Departamento Ejecutivo y por su intermedio, a este Honorable Cuerpo, el cual fue aprobado oportunamente en la sesión del día 14 de mayo del corriente año, formalizándose la concesión del espacio mediante el presente instrumento.

Que como bien público es el municipio quién concederá su uso y goce, sin que ello en ningún caso pueda constituir enajenación.

Que el espacio fue evaluado por el área de Infraestructura de esta municipalidad y se acredita que la disposición regular del monolito no interfiere en la maniobrabilidad del espacio general ni de particulares, ni ningún peligro para quienes transiten este espacio de recreación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Concédase el uso de la porción de terreno de la Plaza San Martín local, ubicado en el sector sureste de la misma, de 1,00 x 1,00 m2, con el fin de colocar un monolito en conmemoración a sus 100 años de trayectoria por el término de 50 años.

Artículo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo para permitir la colocación de un monolito en conmemoración a sus 100 años de trayectoria al Club Sociedad Sportiva Devoto.

Artículo 3°: Prohíbase darle otro destino y transferirse la porción de terreno.

Artículo 4°: Cuando la concesión del terreno se encuentre vencida, podrá solicitarse una nueva concesión del mismo terreno dentro del plazo de un año contado desde el vencimiento de la anterior, sujeta a las condiciones generales.

Artículo 5°: Cuando la Municipalidad comprobare la urgencia de efectuar refacciones, apuntalamientos y otras obras para revertir el estado deteriorable de la estructura, intimará al responsable de la concesión para realizar dichos trabajos en un tiempo perentorio que se adecuará a las características del detrimento. Vencido el plazo acordado sin que la parte interesada de cumplimiento a lo requerido, dará lugar a la restitución del lote al patrimonio municipal.

Artículo 6°: Al vencimiento de los plazos o de rescisión de la concesión, por cualquiera de las causas mencionadas, todo lo edificado, plantado o adherido al suelo, pasará a integrar el Patrimonio Municipal.

Artículo 7°: Regístrese en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 14 de Mayo de 2021.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 42 de fecha

17 de Mayo de 2021.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**